

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1968 por la que se hace pública la relación de participantes en el I Curso de Gerentes de Hospitales a los que se declara habilitados para el ejercicio del cargo y se autoriza la expedición y entrega de los títulos oficiales a los interesados.

Ilmos. Sres.: Convocado por las Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1967 y 3 de febrero de 1968 el I Curso de Capacitación para Gerentes de Hospitales, conforme con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hospitalaria 37/1961 de 21 de julio, la Comisión Rectora del mismo llevó a cabo oportunamente la selección de participantes, habiéndose desarrollado el Curso ajustándose a las características de duración, materias y sistema didáctico prevenidos en las Ordenes de convocatoria y a lo acordado, dentro de su competencia, por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Finalizado el ciclo de estudios y elaborada por la Comisión Rectora del Curso la propuesta de candidatos capacitados, se hace preciso autorizar la expedición de los correspondientes títulos, a la vez que establecer, a cargo de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, el Registro Oficial de Gerentes de los Hospitales, en el que habrán de figurar inscritos quienes en el país posean dicho título.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º De acuerdo con la propuesta de la Comisión Rectora del I Curso de Capacitación para Gerentes de Hospitales, declarar habilitados para el ejercicio de la función de Gerentes a los participantes del Curso comprendidos en la relación que se hace pública como anexo de esta Orden.

2.º Ordenar la expedición y entrega de los títulos oficiales a los interesados y la inscripción de los mismos en el Registro Oficial que a tal efecto deberá abrir la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, en el que figurarán, debidamente relacionados, cuantos hayan obtenido dicho título según las disposiciones vigentes, así como interesar al Ministerio de Educación y Ciencia la inscripción de los mismos en el correspondiente Registro Especial.

3.º Los Gerentes así titulados e inscritos tendrán derecho a desempeñar el cargo en los establecimientos hospitalarios españoles, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Hospitales de 21 de julio de 1962.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1968

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Director general de Sanidad, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Representante permanente del Ministerio de Educación y Ciencia en la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, Copresidentes de la Comisión Rectora del I Curso de Capacitación para Gerentes de Hospitales.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de participantes en el I Curso de Gerentes de Hospitales a los que se declara habilitados para el ejercicio del cargo

Alberti López, Luis.
Aramburu Olarán, Jesús.
Asenjo Sebastián, Miguel Angel.
Azoy Castañer, Adolfo.
Barea Sabas, Arturo.
Bermudo de la Rosa, Juan.
Cabanillas Gallas, Gonzalo.
Clavero González, Gerardo.
Cortés Hernández, Bernardo.
Cuesta Inclán, José Miguel.
Chornechán Jiménez, Francisco.
Díaz Cardama, Alfonso.
Espacio López, Luis.
Evangelista Benitez, Manuel.
García Orcoyen, Jesús.

Garnacho Herrero, Germán.
Gerona de la Figuera, Federico.
Gimeno de la Peña, Luis.
Gomar Guarner, Francisco.
González Linage, José Luis.
Guerra Alemán, Cayetano.
Guerra Zunzunegui, José María.
Lamas López, Francisco.
Linaje Hoyo, Angel.
López Vélez, Segundo.
Martín González, Jesús.
Martín Lagos, Francisco.
Martínez Estrada, José.
Mata y de la Barrera-Caro, Mario de la.
Mestre Rossi, Carlos.
Montero Castillo, Juan.

Montes Velarde, Gonzalo.
Mosquera Ferrando, Pablo.
Nájera Morondo, Pilar.
Pérez Silván, Luis.
Porras Orúa, Pedro.
Puebla Ridaura, Isidro.
Rosa Rodríguez, José Luis de la.
Salvador Torres, José Antonio.
Segovia de Arana, José María.
Sérgio Segarra, Adolfo.
Sevilla Vallejo, José Oriol.
Soutullo Somoza, Angel.
Taboada García, José Luis.
Ugalde Aguirrebengoa, Alfonso.
Zarapico Romero, Manuel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.260.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.260, interpuesto por la representación legal y procesal de la Comunidad de Regantes de Castellnovo contra resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963, sobre inscripción de aprovechamientos de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 1 de junio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso número 14.260, interpuesto por la representación legal y procesal de la Comunidad de Regantes de Castellnovo contra la Administración impugnando Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fechas 13 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1963, que acordaron la inscripción de aprovechamientos de aguas para riegos de Castellnovo, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, si bien agregando en la cláusula de la resolución directiva, que dice: «B) Marcar un plazo de seis meses a la Comunidad de Regantes de Castellnovo y al Sindicato de Riegos de Segorbe para reconstruir el azud común a ambos en el río Ahuin y los portillos Amara Alta y Los Gallos», el siguiente párrafo: «de manera que permita la distribución de aguas del río para respetar los derechos de tercero, y los límites de sus respectivos derechos al aprovechamiento obtenido por prescripción del modo y forma en que hayan usado las aguas», en sustitución del que dice: «según los convenios existentes entre ambas partes», por no ser este último extremo ajustado a Derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, con esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a «Dow-Unquinesa, S. A.», un aprovechamiento de aguas del arroyo Antonchuen y otros, en el término municipal de Lujua (Vizcaya), con destino a usos industriales.

«Dow-Unquinesa, S. A.», ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Antonchuen y otros, en el término municipal de Lujua (Vizcaya), con destino a usos industriales, y esta Dirección General ha resuelto:

Otorgar a «Dow-Unquinesa, S. A.», la concesión de un aprovechamiento de 45 l/seg. del arroyo Antonchuen y otros, captados en el desagüe del Molino Laurako-Errota, en el término municipal de Lujua (Vizcaya), con destino a usos industriales, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Lastra en julio de 1960, por un presupuesto de ejecución material de 286.421,01 pesetas. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar las modificaciones de detalle que no alteren las características esenciales de la concesión, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.